SANTALUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 679/257-3ª/2012 CIF: A-28039790

BASES SORTEO

"TRES MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS EN ACCIONES COMERCIALES"

SANTALUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante SANTALUCIA), tiene proyectado efectuar un sorteo gratuito entre las personas que visiten sus Agencias y Stands, instalados en Ferias, Acciones Especiales y Centros Comerciales para conocer los diferentes productos que ofrece la compañía y además procedan a rellenar un formulario electrónico de participación en el sorteo. El sorteo se someterá a las siguientes BASES:

PRIMERA - OBJETO.- A lo largo de todo el territorio nacional, en las Agencias de SANTALUCIA y en los Stands instalados en Ferias, Centros Comerciales y Acciones Especiales, que en cada momento se determine, se establecerá una promoción o ACCIÓN publicitaria, dirigida a sortear **TRES MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS EN ACCIONES COMERCIALES** entre todas las personas que acudan a las respectivas Agencias y Stands instalados en Ferias, Acciones Comerciales y Centros Comerciales, y rellenen un formulario electrónico de participación, mediante un dispositivo "Tablet" o documento físico.

SEGUNDA – EL PREMIO.- El premio consiste en **TRES MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS Piaggio 1 Active**. El modelo visualizado en las piezas graficas que publicitan el sorteo pueden contener equipamiento opcional.

TERCERA – FORMA DE PARTICIPACIÓN.- Podrán participar en la promoción todos aquellos visitantes a las Acciones comerciales mencionadas en la base primera: personas físicas mayores de 18 años y con residencia legal y fiscal España, que cumplimenten el formulario mediante dispositivo "Tablet" o documento físico, que SANTA LUCÍA habilitará en cada una de sus Agencias y Stands ubicados en ferias, centros comerciales y Acciones Especiales.

Se une a la presente un ejemplar en blanco de ambos formularios, que deberán rellenar quien desee participar en el sorteo gratuito.

Estos formularios permitirán participar en el "sorteo gratuito"

SANTALUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 679/257-3ª/2012 CIF: A-28039790

CUARTA – PERIODO PROMOCIONAL.- Participarán en la presente Promoción todos los visitantes a las Agencias de SANTALUCIA y en los Stands instalados en Ferias, Centros Comerciales y Acciones Especiales, que cumplimenten el formulario electrónico de participación, durante **período comprendido entre el 16 de mayo de 2022 y el 31 de diciembre de 2022** y cumplan lo establecido en las presentes Bases.

QUINTA – MECÁNICA DEL SORTEO.- SANTALUCIA presentará ante Notario todos los formularios electrónicos y documentos físicos recogidos en los distintos eventos y que hubieran observado los requisitos anteriormente mencionados, en un listado físico y/o informatizado en CD u otro soporte digital informático de igual utilidad.

El listado estará compuesto por una única base de datos obtenida mediante la recogida de todos los formularios electrónicos y documentos físicos de participación, correspondientes a cada Acción Comercial celebrada en Agencias, Stands ubicados en Ferias, Centros Comerciales y Acciones Especiales celebrados desde el **período comprendido entre el 16 de mayo de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.** El Notario deberá extraer **TRES ÚNICOS GANADORES** y serán suplentes (los TRES números siguientes al ganador) que sustituirán al agraciado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o imposibilidad de localización transcurridos TREINTA días desde la celebración del sorteo.

SEXTA – COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.- SANTALUCIA comunicará telefónicamente, a partir del día siguiente a la celebración del sorteo, al ganador la obtención del premio en el teléfono que conste en el formulario electrónico o documento físico de participación, con indicación del lugar y fecha de la Agencia o en las instalaciones de la Sede Social de SANTALUCIA o en el concesionario oficial de la marca de las motocicletas donde el ganador recibirá el premio. El plazo de entrega del premio desde el momento de la comunicación al premiado será de un máximo de 90 días.

El traslado del agraciado al lugar de entrega del premio correrá a cargo del ganador.

El premio del sorteo no podrá ser modificado, alterado o compensado en valor o dinero efectivo.

Se exime a SANTALUCIA de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo.

Las comunicaciones telefónicas se realizarán en tres ocasiones en un periodo de 5 días laborables en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no recibir la

aceptación/respuesta por parte del ganador en el plazo de treinta días naturales, contados desde la celebración del sorteo se pasará al primer suplente. Y en caso de imposibilidad de contactar en el plazo de treinta días naturales, desde el momento que se establece la localización del suplente se pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta el tercer suplente, que ante la imposibilidad de localizar a este último, el premio quedará declarado desierto.

El período de reclamación del premio finalizará treinta días después de la finalización del período promocional.

En la llamada en que se comunique la obtención del premio se facilitará una dirección de correo electrónico a la que los ganadores deberán enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de la comunicación del Premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato .pdf al correo electrónico. Será por tanto obligatorio que el ganador proporcione un correo electrónico cuando la comunicación se realice mediante llamada telefónica, a los efectos de hacerle llegar dicha carta.

- Documentación necesaria para la transmisión de la propiedad de la motocicleta, esto es, autorizaciones para realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Tráfico y demás documentación que la gestoría encargada de realizar estos trámites estime oportuna en su momento.

- Copia del DNI ó NIE.

- Certificado de residencia fiscal

SANTALUCIA se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados. El ganador deberá acudir a la gestoría que SANTALUCIA le comunique para firmar el traspaso de la motocicleta.

SÉPTIMA – LÍMITE DE PARTICIPACIÓN.- No podrán participar en la promoción los menores de dieciocho años, ni las personas jurídicas.

Queda prohibida la participación en la presente promoción a:

- los empleados de SANTALUCIA, o cualquiera de las empresas del GRUPO SANTALUCIA.
- a sus Agentes,
- empleados de sus Sociedades de Mediación,
- aquellas empresas partícipes en la realización de la presente promoción.

Esta prohibición se hace extensiva a los familiares directos de todos ellos hasta el cuarto grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

SANTALUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 679/257-3ª/2012 CIF: A-28039790

NOTARIO DE MADRID PROTOCOLO 28 MAYO DE 1862

SANTALUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 679/257-3ª/2012 CIF: A-28039790

- aquellas personas que, según el libre criterio de SANTALUCIA, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción

.

- Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a SANTALUCIA, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a SANTALUCIA en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, SANTALUCIA no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que SANTALUCIA inicie conforme a lo expresado en este apartado.

SANTALUCIA se reserva el derecho a denegar la participación, tanto en esta como en futuras Promociones o, en su caso, no entregar el premio o realizará el descuento, a los Participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con SANTALUCIA o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de SANTALUCIA, o de esta Promoción o estén incluidas en un fichero de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de SANTALUCIA, podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

SANTALUCIA se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a esta Promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

SANTALUCIA podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos participantes o clientes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de SANTALUCIA, de que ha falsificado información, intentado suplantar la

identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles, por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que SANTALUCIA lo considere posible y factible.

SANTALUCIA podrá eliminar a cualquier Participante de la Promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el Participante hace trampas o usa la Promoción para beneficiar a otros participantes.

OCTAVA – FISCALIDAD Y RÉGIMEN GENERAL.- A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del premio. Consecuentemente, SANTALUCIA asumirá y practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre la base del premio entregado y según la legislación vigente.

El ganador del premio deberá cumplir con sus obligaciones fiscales resultantes de la entrega del premio, para ello, SANTALUCIA expedirá el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta según la normativa vigente en el momento de entrega del premio.

SANTALUCIA no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio. Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la recepción del premio a recibir y confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI y facilitando un certificado de residencia fiscal en España con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes. En caso de no firmar el citado escrito, confirmar los datos personales o no facilitar cualquier documento requerido en estas bases, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

NOVENA – GASTOS DE MATRICULACIÓN.- Los gastos de matriculación correrán a cargo del ganador de la motocicleta. Así como los gastos generados por la entrega del premio como: gastos de preentrega y gestoría, Impuesto Especial sobre Determinados

SANTALUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 679/257-3ª/2012 CIF: A-28039790

Medios de Transporte, gastos de matriculación, Impuesto Municipal de circulación y la prima del seguro de responsabilidad civil obligatorio.

SANTA LUCIA se compromete a informar al ganador del premio objeto del sorteo, de forma previa a la aceptación del mismo, de su obligación de asumir el pago de todos los conceptos detallados anteriormente, debiendo exhibir los correspondientes documentos justificativos de pago como condición imprescindible para proceder a la entrega de la motocicleta.

DÉCIMA – AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS AGRACIADOS. - En cada sorteo, el ganador AUTORIZA a SANTALUCIA para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción. El nombre del ganador aparecerá publicado en la página web de santalucía: www.SANTALUCIA.es, y en las redes sociales en las cuentas oficiales de Santalucía en Twitter, Facebook e Instagram. Y en los carteles informativos que se ubicarán en partes visibles de las Agencias de Santalucía de la zona de influencia. Todo ello sin derecho a percibir contraprestación económica de clase alguna.

La negativa a la publicación de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Todos los formularios electrónicos de participación pasarán a ser propiedad de SANTALUCIA.

UNDÉCIMA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- SANTA LUCÍA, S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros informará a los participantes que tratará sus datos de carácter personal, que facilite a través del formulario, con la finalidad de participar en un sorteo promocional, la gestión y entrega del premio, así como para el cumplimiento por parte de SANTALUCÍA de cuantas obligaciones legales y fiscales le resulten de aplicación en su condición de entidad organizadora de la promoción

Adicionalmente, si el participante consiente, SANTALUCÍA podrá tratar sus datos para el envío de publicidad y promoción personalizada de cualquier tipo de productos y servicios comercializados por SANTALUCÍA, por cualquier medio de comunicación, inclusive en base a la elaboración de su perfil que será confeccionado con fuentes internas y enriquecido con datos externos con la finalidad de introducir mejoras y presentarles ofertas adecuadas a sus necesidades.

La base jurídica para los tratamientos de los datos personales descritos se encuentra en la propia gestión y desarrollo de la relación jurídica existente entre el participante y SANTALUCÍA y en el consentimiento que le ha sido solicitado.

Santalucía informa a los participantes que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigiéndose a

SANTALUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 679/257-3ª/2012 CIF: A-28039790

SANTALUCÍA, mediante un escrito acompañado de su DNI o documento equivalente, por las dos caras, que deberá remitir a Plaza de España, nº 15, 28008 Madrid a la atención del Departamento de Seguridad Informática o bien a arcolopd@santalucia.es

DUODECIMA - RESPONSABILIDADES.- SANTALUCIA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción; así como de la falsedad de los datos aportados en los cupones de participación.

DECIMOTERCERA – ACEPTACION DE BASES.- La participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases y del criterio de SANTALUCIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con el desarrollo de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las bases por algún participante dará derecho a SANTALUCIA para excluirle de la promoción.

SANTALUCIA se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.

SANTALUCIA se reserva la facultad de cancelar la presente Promoción en cualquier momento sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los Participantes.

DECIMOCUARTA– DEPOSITO DE BASES.- Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, don Luís Máiz Cal, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado), en la página web: www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DECIMOQUINTA – JURISDICCIÓN.- Para cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución de las Bases del presente Sorteo, los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital".

SANTALUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 679/257-3ª/2012 CIF: A-28039790